



612

OCTUBRE 8 DE 1832.

*Providencia de la secretaría de guerra comunicada á la de hacienda.*

*Que de preferencia se franqueen por ahora á la comandancia general todos los equipos que pida.*

Exmo. Sr.—Con esta fecha me dice el comandante general de este estado lo que sigue.—He de merecer á V. S. que para evitar los atrasos que puedan resultar en los movimientos violentos que hayan de ofrecerse en razón de las circunstancias, se sirva alcanzar del Exmo. Sr. presidente una orden para la secretaría de hacienda, para que de preferencia se franqueen á esta comandancia general todos los equipos que pida para las partidas y demás que se ofrezca.—Y habiéndose conformado el Exmo. Sr. presidente con lo pedido en el anterior oficio por el comandante general, me previene S. E. lo transcriba á V. E. para el fin que se indica.—[Se comunicó por la secretaría de hacienda en 10 del mismo.]

DIA 10.—*Providencia de la secretaría de guerra comunicada á la de hacienda.*

*Que por ahora se facilite al Sr. comandante general de México lo que pida para gastos de guerra.*

El Exmo. Sr. presidente se ha servido disponer que por la comisaría general de esta ciudad se faciliten al comandante general de la misma las cantidades que pida para todos los gastos de guerra ordinarios y extraordinarios en las presentes circunstancias. De suprema orden tengo el honor de comunicarlo á V. E. para los fines consiguientes.—[Se insertó por la secretaría de hacienda en 16, y por la tesorería general en 17 del mismo.]

*Providencia de la secretaría de hacienda en uso de facultades extraordinarias.*

*Que por ahora cumpla la comisaría de México las órdenes del gobierno aun cuando no vayan por conducto de la tesorería general.*

Usando el supremo gobierno de las facultades que le concede la ley de 8 del corriente [Recopilación de ese mes página 150], se ha servido mandar que mientras duren las actuales circunstancias, cumpla V. cualquiera orden que se le comunique por las secretarías del despacho directamente, sin que sea necesario reconocer el conducto de la tesorería general, dando siempre cuenta á esta secretaría de las que sean.